



MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL Resolución Municipal Nº 84

San Rafael, 23 ENERO 2023.

VISTO: Que conforme lo dispuesto por el Articulo 197° de la Constitución Provincial y el Articulo 44° de la Ley N° 1079; y

CONSIDERANDO

QUE según lo prescripto por el Articulo 1° de la Ley N° 8.619 y art. 3 conc. y sig. de la Ley 8967, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley;

QUE corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos;

QUE resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

QUE tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional;

POR ELLO, y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34°, 35°, y 105° inciso 16) de la Ley 1079; Artículo 35° de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; Ley N° 8619, Ley N° 8967, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales citadas, el señor

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- CONVÓQUESE a los ciudadanos argentinos Hábiles para sufragar del Departamento de San Rafael y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 30 de ABRIL de 2023, procedan a seleccionar en elecciones primarias abiertas, simultaneas (P.A.S.O.), y en fecha 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a elecciones generales según normado por Ley N° 8619, Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios, a los candidatos al cargo de Intendente Municipal, seis (6) candidatos Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.-

ART. 2°.- LOS ELECTORES EXTRANJEROS inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, en el Palacio Municipal, sito en calle Comandante Salas y Belgrano, de la Ciudad de San Rafael, en la Localidad de Salto de las Rosas, Distrito de Cañada Seca, y en el Distrito de Villa Atuel.-





ART. 3°.- SOLICITAR A LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA que proceda a realizar Cronograma Electoral, notificando el mismo, y proceda a establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente, a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad Competente.-

ART.4°.- COMUNÍQUESE a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

ART.5°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en el Digesto Municipal y DESE al Libro de Resoluciones.-

EMIR R. FELIX
IMTENDENTE

CDOR. MARTÍN NAHUEL ARSCONE SEC. DE GOBIERNO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/01/2023	31792

Boleto N°: ATM_7200701 Importe: \$ 1360